

Formato Para Formular Preguntas Procesos de Contratación

Oferente	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A		
Contratante	LOTERIA DE BOYACA		
Número de Proceso	INVITACION PUBLICA No. IP002 DE 2021	Nombre del Proceso	No. IP002 DE 2021
Fecha observaciones	Septiembre 14 de 2021		

OBSERVACIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES

No	Página	Numeral/Literal	Observación /Pregunta
1	4	1.3 Descripción del objeto a contratar con especificaciones. Aprobación de artes	Solicitamos a la entidad reevaluar el tiempo de 20 días para la aprobación de artes, ya que es un tiempo que para envío de propuestas, ajustes, modificaciones y aprobaciones finales para ingresar a maquina es un tiempo muy corto. Se han presentado situaciones que inclusive con 30 días de anticipación para la impresión no se reciben aprobaciones de artes oportunamente.
2	4	1.3 Descripción del objeto a contratar con especificaciones. Aprobación de artes. Nota 2.	Solicitamos a la entidad definir un máximo de tres diseños por sorteo para evaluación y aprobación por parte de la lotería.



3	22	1.3.2 Distribución general para billetes ordinarios y con promocionales (raspa) Distribución	<p>Solicitamos al a entidad aclarar si el objeto social del tercero deberá contar con algunas de estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el objeto social del tercero, sea como mínimo de recolección, transporte, almacenamiento, empaque y embalaje, logística y distribución de documentos y mercancías. 															
4	23	1.3.2 Distribución general para billetes ordinarios y con promocionales (raspa) Proceso de operatividad y seguridad en la recolección de la devolución y premios	<p>Según lo manifestado: Proceso de Operatividad y seguridad en la recolección de la devolución y premios.</p> <p>El contratista deberá optimizar la operatividad y seguridad entre las partes involucradas (Impresor, Lotería y Distribuidores) para el proceso de devolución de la lotería de Boyacá no vendida mediante el uso de nuevas tecnologías, que permita a la entidad realizar seguimiento en tiempo real tanto de los premios como de la devolución, conservando la seguridad del proceso y dando tranquilidad en cada punto de control.</p> <p>Solicitamos a la Entidad dar a conocer cuál es la problemática que se le presenta, para que de esta manera se le pueda brindar una solución que realmente sea eficiente y de utilidad para la misma. De lo contrario respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar este párrafo.</p>															
5	25	1.3.2 Distribución general para billetes ordinarios y con promocionales (raspa) Transporte de Billetería.	<p>Solicitamos a la entidad replantear el requerimiento del código de transporte de billetería:</p> <table border="1" data-bbox="604 959 1648 1162"> <thead> <tr> <th colspan="5">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> </tr> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>NOMBRE</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92. Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y vigilancia.</td> <td>12. Seguridad y protección personal</td> <td>18. Servicios de carros blindados y transporte de valores</td> <td>00. Servicios de carros blindados y transporte de valores</td> <td>92121800</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ya que el presente objeto se describe: “Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos que realice la Lotería de Boyacá.”, teniendo en cuenta que el objeto a contratar no incluye transporte de valores, por lo anterior en caso de ser necesario por la Entidad, eliminar este código o reemplazarlo por alguno de los siguientes:</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC					SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	PRODUCTO	92. Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y vigilancia.	12. Seguridad y protección personal	18. Servicios de carros blindados y transporte de valores	00. Servicios de carros blindados y transporte de valores	92121800
CLASIFICACIÓN UNSPSC																		
SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	PRODUCTO														
92. Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y vigilancia.	12. Seguridad y protección personal	18. Servicios de carros blindados y transporte de valores	00. Servicios de carros blindados y transporte de valores	92121800														



			<p>-801417 – DISTRIBUCIÓN y/o 781215- EMPAQUE.</p> <p>Así mismo la Entidad manifiesta que el porcentaje de transporte es el 5% frente al de impresión que es del 95%, por lo que al no tener mayor peso no debería ser exigido, así como también lo expresa la Entidad en el sentido que:</p> <p>Nota: En caso de que el contratista, requiera para la distribución y recolección de billettería de la utilización de terceros, deberá obtener previo visto bueno o aprobación de la entidad contratante y para lo cual deberá acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el objeto social del tercero, sea como mínimo de recolección, transporte, almacenamiento, empaque y embalaje, logística y distribución de documentos y mercancías. • Actividades registradas en su certificado de cámara de comercio. • Disponibilidad del servicio en las sedes donde se requiera la entrega de la billettería al distribuidor. <p>De esta manera con el fin de permitir pluralidad de oferentes sea únicamente exigido el código de impresión:</p> <table border="1" data-bbox="604 812 1648 950"> <thead> <tr> <th colspan="5">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> </tr> <tr> <th>Segmento</th> <th>familia</th> <th>Nombre</th> <th>clase</th> <th>producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes</td> <td>12 servicios de reproducción</td> <td>15 Impresión</td> <td>00 Impresión</td> <td>82121500</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC					Segmento	familia	Nombre	clase	producto	82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 servicios de reproducción	15 Impresión	00 Impresión	82121500
CLASIFICACIÓN UNSPSC																		
Segmento	familia	Nombre	clase	producto														
82 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 servicios de reproducción	15 Impresión	00 Impresión	82121500														
6	32	<p>2.1.3 Requisitos técnicos habilitantes</p> <p>Condiciones técnicas habilitantes</p> <p>Muestras</p>	<p>Solicitamos a la Entidad aclarar si el diseño que se debe presentar en las muestras debe constar con el logo de la Lotería de Boyacá, ya que no es claro al manifestar que:</p> <p>El proponente tendrá libertad para realizar el diseño del mismo, toda vez que este no es calificable.</p> <p>Si bien no es calificable el diseño no es claro si puede ser con diseño de otra lotería o deberá ser el de la Lotería de Boyacá.</p>															



7	32	2.1.3 Requisitos técnicos habilitantes Condiciones técnicas habilitantes Muestras	<p>Solicitamos a la Entidad informar si el mismo comité evaluador de la propuesta quienes realizarán la validación de las características técnicas de cada uno de los billetes de las muestras y/o cuentan con una lista de verificación para las mismas, ya que este no se encuentra en los documentos del proceso No. IP002 DE 2021.</p> <p>Así mismo si quien conforma el comité evaluador cuenta con el personal experto y con los elementos idóneos para hacer la validación de las muestras en cuanto al cumplimiento de las características del papel, las características de impresión y las seguridades de los billetes exigidos por la lotería.</p>																				
8	33	2.2. Criterios de ponderación y/o mecanismos para seleccionar la oferta más favorable 2.2.1 Factor económico (900)	<p>Se solicita a la entidad establecer un mínimo, con el fin de no permitir ofertas con precios artificialmente bajos. Para lo cual se sugiere incluir en este numeral, tal y como lo han manejado empresas del mismo sector en procesos similares:</p> <p><i>“El precio máximo de los billetes no podrá exceder el valor del presupuesto oficial y el precio mínimo no podrá ser inferior al 90% del presupuesto oficial, ambas incluyendo IVA.</i></p> <p><i>Las propuestas que sobrepasen este precio máximo o estén por debajo del precio mínimo serán excluidas del proceso.”</i></p>																				
9	34	2.2.4 Factores de adicionales (50 puntos)	<p>Solicitamos a la entidad aclarar como se otorgará el puntaje de factor adicionales, ya que no es claro si el puntaje máximo es de 50 puntos, como lo otorgaran si hay dos ítems que indican que el puntaje a otorgar es de 50 puntos, o si por el contrario la Lotería espera que el oferente elija entre la opción 1 y la opción 2 los 25 puntos o los 50 puntos y no son acumulables las dos opciones.</p> <p>A los proponentes que dentro de su propuesta de oferta concedan billetería adicional de la forma que a continuación se describe, recibirán un puntaje máximo de (50) puntos de acuerdo a la opción que sea escogida, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="703 1188 1501 1367"> <thead> <tr> <th>OPCIONES</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD DE BILLETES</th> <th>PUNTAJE A OTORGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Opción 1</td> <td>Billetes Lotería Ordinaria</td> <td>300.000</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Opción 1</td> <td>Billetes Lotería Ordinaria</td> <td>415.000</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Opción 2</td> <td>Billetes Lotería Extraordinaria</td> <td>150.000</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Opción 2</td> <td>Billetes Lotería Extraordinaria</td> <td>270.000</td> <td>50 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	OPCIONES	DESCRIPCION	CANTIDAD DE BILLETES	PUNTAJE A OTORGAR	Opción 1	Billetes Lotería Ordinaria	300.000	25 puntos	Opción 1	Billetes Lotería Ordinaria	415.000	50 puntos	Opción 2	Billetes Lotería Extraordinaria	150.000	25 puntos	Opción 2	Billetes Lotería Extraordinaria	270.000	50 puntos
OPCIONES	DESCRIPCION	CANTIDAD DE BILLETES	PUNTAJE A OTORGAR																				
Opción 1	Billetes Lotería Ordinaria	300.000	25 puntos																				
Opción 1	Billetes Lotería Ordinaria	415.000	50 puntos																				
Opción 2	Billetes Lotería Extraordinaria	150.000	25 puntos																				
Opción 2	Billetes Lotería Extraordinaria	270.000	50 puntos																				



10	2	<p>1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES</p>	<p>Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente:</p> <p>En la tabla de estimación de cantidades para valor del contrato se especifican 0 unidades a imprimir para sorteos ordinarios de 1 fracción y promocionales de 2 fracciones, se requiere presentar oferta económica y muestra?</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">ESTIMACION CANTIDADES PARA VALOR DEL CONTRATO</th> </tr> <tr> <th colspan="6">PRESUPUESTO 2021</th> </tr> <tr> <th>TIPO SORTEO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>V/R UNITARIO</th> <th>SORTEOS</th> <th>TOTAL A IMPRIMIR POR TIPO DE BILLETE</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ORDINARIO 3F</td> <td>415.000</td> <td>\$ 163,7083</td> <td>5</td> <td>2.075.000</td> <td>339.694.723</td> </tr> <tr> <td>PROMOCIONAL 3F</td> <td>415.000</td> <td>\$ 192,7562</td> <td>4</td> <td>1.650.000</td> <td>319.975.292</td> </tr> <tr> <td>EXTRAORDINARIO 1F</td> <td>1.000.000</td> <td>\$ 249,4359</td> <td>1</td> <td>1.000.000</td> <td>249.435.900</td> </tr> <tr> <td colspan="3">PRESUPUESTO 2021 - VIGENCIA ACTUAL</td> <td>10</td> <td>4.735.000</td> <td>909.105.915</td> </tr> <tr> <th colspan="6">PRESUPUESTO 2022</th> </tr> <tr> <th>TIPO SORTEO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>V/R UNITARIO</th> <th>SORTEOS</th> <th>TOTAL A IMPRIMIR POR TIPO DE BILLETE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td>PROMOCIONAL 3 F</td> <td>415.000</td> <td>\$ 192,7562</td> <td>9</td> <td>3.735.000</td> <td>719.944.407</td> </tr> <tr> <td>PROMOCIONAL 1 F</td> <td>415.000</td> <td>\$ 168,6111</td> <td>4</td> <td>1.660.000</td> <td>279.894.426</td> </tr> <tr> <td>ORDINARIOS 3F</td> <td>415.000</td> <td>\$ 163,7083</td> <td>31</td> <td>12.065.000</td> <td>2.106.107.200</td> </tr> <tr> <td>EXTRAORDINARIO</td> <td>1.000.000</td> <td>\$ 249,4359</td> <td>1</td> <td>1.000.000</td> <td>249.435.900</td> </tr> <tr> <td>ORDINARIOS 1F</td> <td>415.000</td> <td>\$ 151,5346</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>PROMOCIONALES 2F</td> <td>415.000</td> <td>\$ 170,4318</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="3">PRESUPUESTO 2022 - VIGENCIA FUTURA</td> <td>45</td> <td>19.260.000</td> <td>3.355.382.013</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>55</td> <td>23.995.000</td> <td>4.264.487.927</td> </tr> </tbody> </table>	ESTIMACION CANTIDADES PARA VALOR DEL CONTRATO						PRESUPUESTO 2021						TIPO SORTEO	CANTIDAD	V/R UNITARIO	SORTEOS	TOTAL A IMPRIMIR POR TIPO DE BILLETE	TOTAL	ORDINARIO 3F	415.000	\$ 163,7083	5	2.075.000	339.694.723	PROMOCIONAL 3F	415.000	\$ 192,7562	4	1.650.000	319.975.292	EXTRAORDINARIO 1F	1.000.000	\$ 249,4359	1	1.000.000	249.435.900	PRESUPUESTO 2021 - VIGENCIA ACTUAL			10	4.735.000	909.105.915	PRESUPUESTO 2022						TIPO SORTEO	CANTIDAD	V/R UNITARIO	SORTEOS	TOTAL A IMPRIMIR POR TIPO DE BILLETE	TOTAL	PROMOCIONAL 3 F	415.000	\$ 192,7562	9	3.735.000	719.944.407	PROMOCIONAL 1 F	415.000	\$ 168,6111	4	1.660.000	279.894.426	ORDINARIOS 3F	415.000	\$ 163,7083	31	12.065.000	2.106.107.200	EXTRAORDINARIO	1.000.000	\$ 249,4359	1	1.000.000	249.435.900	ORDINARIOS 1F	415.000	\$ 151,5346	0	0	0	PROMOCIONALES 2F	415.000	\$ 170,4318	0	0	0	PRESUPUESTO 2022 - VIGENCIA FUTURA			45	19.260.000	3.355.382.013	TOTAL			55	23.995.000	4.264.487.927
ESTIMACION CANTIDADES PARA VALOR DEL CONTRATO																																																																																																									
PRESUPUESTO 2021																																																																																																									
TIPO SORTEO	CANTIDAD	V/R UNITARIO	SORTEOS	TOTAL A IMPRIMIR POR TIPO DE BILLETE	TOTAL																																																																																																				
ORDINARIO 3F	415.000	\$ 163,7083	5	2.075.000	339.694.723																																																																																																				
PROMOCIONAL 3F	415.000	\$ 192,7562	4	1.650.000	319.975.292																																																																																																				
EXTRAORDINARIO 1F	1.000.000	\$ 249,4359	1	1.000.000	249.435.900																																																																																																				
PRESUPUESTO 2021 - VIGENCIA ACTUAL			10	4.735.000	909.105.915																																																																																																				
PRESUPUESTO 2022																																																																																																									
TIPO SORTEO	CANTIDAD	V/R UNITARIO	SORTEOS	TOTAL A IMPRIMIR POR TIPO DE BILLETE	TOTAL																																																																																																				
PROMOCIONAL 3 F	415.000	\$ 192,7562	9	3.735.000	719.944.407																																																																																																				
PROMOCIONAL 1 F	415.000	\$ 168,6111	4	1.660.000	279.894.426																																																																																																				
ORDINARIOS 3F	415.000	\$ 163,7083	31	12.065.000	2.106.107.200																																																																																																				
EXTRAORDINARIO	1.000.000	\$ 249,4359	1	1.000.000	249.435.900																																																																																																				
ORDINARIOS 1F	415.000	\$ 151,5346	0	0	0																																																																																																				
PROMOCIONALES 2F	415.000	\$ 170,4318	0	0	0																																																																																																				
PRESUPUESTO 2022 - VIGENCIA FUTURA			45	19.260.000	3.355.382.013																																																																																																				
TOTAL			55	23.995.000	4.264.487.927																																																																																																				
11	3	<p>1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES. TINTAS</p>	<p>Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. “El billete deberá contener mínimo dos tintas UV”. A que se refieren con tintas UV? 2. “Tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes”. Cuando se refieren a uso de tintas base agua para el fondo se refieren a que solo es posible usar este tipo de tintas?? Esto sesga el proceso e invisibiliza las bondades que tienen otras tintas como las de secado UV. 3. ”La tinta a utilizar en el reverso debe ser UV negra”. Cuando se refieren a tinta UV se refieren a tintas fluorescentes? A que se refieren con tinta UV negra?? 																																																																																																						



12	4	<p>1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES</p>	<p>Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente:</p> <p>“Nota 2: La Lotería de Boyacá, podrá solicitar el número de diferentes artes en el mismo sorteo, que estime necesario el área comercial de acuerdo a los promocionales o temáticas para escoger uno o varios de los diseños presentados, para focalizarlos de acuerdo a las necesidades del mercado de igual manera, se podrán manejar imágenes diferentes por fracción, sin que por ello se incurra en costos adicionales.”</p> <p>En nuestro concepto como impresores de Seguridad el uso de dos o más diseños en un solo sorteo facilita la falsificación de los billetes y genera confusión al usuario final, ya que estos no van a conocer a ciencia cierta la cantidad de diseños que se manejan por sorteo, lo que hace altamente vulnerable la seguridad. Esto puede redundar en la pérdida de credibilidad de la lotería en el mercado, generando rechazo por parte del usuario final. Teniendo en cuenta lo anterior se sugiere que para cada sorteo solo se maneje un tipo de diseño de emisión.</p>
13	7	<p>1.3.1.1. BILLETTERÍA PARA SORTEOS ORDINARIOS. 1.3.1.1.7. Características anexas al Diseño de Impresión del Anverso Fracciones</p>	<p>Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente:</p> <p>“Recubrimiento UV en todo el anverso del billete, debe ser de fácil visualización y claramente definida sobre la zona descrita que dificulte su fotocopiado y scanner”. A que se refieren con Recubrimiento UV en todo el anverso del billete?? Si esto se refiere al recubrimiento que se utiliza para cubrir y proteger la personalización en la personalización digital, es importante tener en cuenta que esto es una debilidad que presenta este sistema de impresión. Igualmente debe aclararse en el pliego para evitar confusiones a priori.</p>
14	9	<p>1.3.1.2. BILLETTERÍA PARA SORTEOS ORDINARIOS DE UNA (1) FRACCIÓN. UNIFRACCIONAL ORDINARIO. 1.3.1.2.7. Características anexas</p>	<p>Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente:</p> <p>“Recubrimiento UV en todo el anverso del billete, debe ser de fácil visualización y claramente definida sobre la zona descrita que dificulte su fotocopiado y scanner.” A que se refieren con Recubrimiento UV en todo el anverso del billete?? Si esto se refiere al recubrimiento que se utiliza para cubrir y proteger la personalización en la personalización digital, es importante tener en cuenta que</p>



		al Diseño de Impresión del Anverso Fracción:	esto es una debilidad que presenta este sistema de impresión. Igualmente debe aclararse en el pliego para evitar confusiones a priori.
15	10	1.3.1.3. BILLETTERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONALES 2 FRACCIONES CON RASPA.	Se solicita a la entidad aclarar las Características de Seguridad en el Anverso de la billetteria.
16	10	1.3.1.3. BILLETTERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONALES 2 FRACCIONES CON RASPA. 1.3.1.3.1. Especificaciones Técnicas del papel	Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente: “Se debe imprimir en papel propalcote de 110 a 115 gramos/m2, con laca UV por una cara incluido scratch”. A que se refieren con Recubrimiento UV en todo el anverso del billete?? Si esto se refiere al recubrimiento que se utiliza para cubrir y proteger la personalización en la personalización digital, es importante tener en cuenta que esto es una debilidad que presenta este sistema de impresión. Igualmente debe aclararse en el pliego para evitar confusiones a priori.
17	13	1.3.1.3. BILLETTERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONALES 2 FRACCIONES CON RASPA. 1.3.1.3.4. Información Básica en el Anverso	Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente: “Cada premio de raspa tendrá asociado un código de barras que contendrá de manera encriptado la información del sorteo y del tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptado en el código de barras no debe ser conocido por personal de la Lotería de Boyacá, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en la Lotería de Boyacá antes del día del sorteo.”. Se aclara a la Entidad que en el código de barras asociado al premio no debe ir la información encriptada correspondiente al mismo ya que podría validarse inmediatamente sin proceder al raspado del billete, debe existir una información oculta en el Scratch que permita la validación del premio pero ya una vez raspado. Se solicita a la Entidad realizar el cambio correspondiente en los pliegos.



18	13	1.3.1.3. BILLETTERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONALES 2 FRACCIONES CON RASPA. 1.3.1.3.9. Características anexas al Diseño de Impresión del Reverso. Desprendible del Raspa	Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente: “Cinta de respaldo que blinda el Scratch Off de ser visible a contra o cualquier otro tipo de mecanismo.”. favor aclarar que esta seguridad solo aplica para la inclusión de scratch Off por estampación al calor
19	13	1.3.1.4. BILLETTERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONALES 3 FRACCIONES CON RASPA.	Se solicita a la entidad aclarar las Características de Seguridad en el Anverso de la billetteria.
20	13	1.3.1.4. BILLETTERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONALES 3 FRACCIONES CON RASPA. 1.3.1.4.1. Especificaciones Técnicas del papel	Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente: “Se debe imprimir en papel propalcote de 110 a 115 gramos/m2, con laca UV por una cara incluido scratch”. A que se refieren con Recubrimiento UV en todo el anverso del billete?? Si esto se refiere al recubrimiento que se utiliza para cubrir y proteger la personalización en la personalización digital, es importante tener en cuenta que esto es una debilidad que presenta este sistema de impresión. Igualmente debe aclararse en el pliego para evitar confusiones a priori.
21	14	1.3.1.4. BILLETTERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONALES 3 FRACCIONES CON RASPA. 1.3.1.4.1. 1.3.1.4.4. Información Básica en el Anverso	Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente: “Cada premio de raspa tendrá asociado un código de barras que contendrá de manera encriptado la información del sorteo y del tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptado en el código de barras no debe ser conocido por personal de la Lotería de Boyacá, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en la Lotería de Boyacá antes del día del sorteo.”. Se aclara a la Entidad



			que en el código de barras asociado al premio no debe ir la información encriptada correspondiente al mismo ya que podría validarse inmediatamente sin proceder al raspado del billete, debe existir una información oculta en el Scratch que permita la validación del premio pero ya una vez raspado. Se solicita a la Entidad realizar el cambio correspondiente en los pliegos.
22	17	1.3.1.4. BILLETTERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONALES 3 FRACCIONES CON RASPA. 1.3.1.4.9. Características anexas al Diseño de Impresión del Reverso. Desprendible del Raspa	Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente: “Cinta de respaldo que blinda el Scratch Off de ser visible a contra o cualquier otro tipo de mecanismo.”. favor aclarar que esta seguridad solo aplica para la inclusión de scratch Off por estampación al calor
23	17	1.3.1.5. BILLETTERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONAL 1 FRACCIÓN CON RASPA. 1.3.1.5.1. Especificaciones Técnicas del papel	Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente: “Se debe imprimir en papel propalcote de 110 a 115 gramos/m2, con laca UV por una cara incluido scratch”. A que se refieren con Recubrimiento UV en todo el anverso del billete?? Si esto se refiere al recubrimiento que se utiliza para cubrir y proteger la personalización en la personalización digital, es importante tener en cuenta que esto es una debilidad que presenta este sistema de impresión. Igualmente debe aclararse en el pliego para evitar confusiones a priori.
24	18	1.3.1.5. BILLETTERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONAL 1 FRACCIÓN CON RASPA. 1.3.1.5.1. 1.3.1.5.4. Información Básica en el Anverso	Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente: “Cada premio de raspa tendrá asociado un código de barras que contendrá de manera encriptado la información del sorteo y del tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptado en el código de barras no debe ser conocido por personal de la Lotería de Boyacá, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en la Lotería de Boyacá antes del día del sorteo.”. Se aclara a la Entidad



			que en el código de barras asociado al premio no debe ir la información encriptada correspondiente al mismo ya que podría validarse inmediatamente sin proceder al raspado del billete, debe existir una información oculta en el Scratch que permita la validación del premio pero ya una vez raspado. Se solicita a la Entidad realizar el cambio correspondiente en los pliegos.
25	21	1.3.1.5. BILLETERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONAL 1 FRACCIÓN CON RASPA. 1.3.1.5.9. Características anexas al Diseño de Impresión del Reverso Desprendible del Raspa	Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente: “Cinta de respaldo que blinda el Scratch Off de ser visible a contra o cualquier otro tipo de mecanismo.”. favor aclarar que esta seguridad solo aplica para la inclusión de scratch Off por estampación al calor
26	21	1.3.1.6. SORTEO GRAN Extraordinario de BOYACÁ DE LA LOTERIA DE BOYACA.	Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente: “Tintas Litográficas: Cuatro (4) por anverso, una (1) por reverso. Laca UV una cara, Cold foil dorado, Numeración y personalización inkjet. Scratch Off en sistema flexográfico o de serigrafía,”. A que se refiere con laca UV por una cara?? Si esto se refiere al recubrimiento que se utiliza para cubrir y proteger la personalización en la personalización digital, es importante tener en cuenta que esto es una debilidad que presenta este sistema de impresión. Igualmente debe aclararse en el pliego para evitar confusiones a priori.
27	21	1.3.1.6. SORTEO GRAN Extraordinario de BOYACÁ DE LA LOTERIA DE BOYACA.	Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente: “Las características de seguridades, distribución, recolección, custodia y demás condiciones generales, serán las mismas del billete ordinario y promocional en lo que le compete para este caso”. Se especifica que las características de seguridad serán iguales a las de billetes ordinario y promocional, pero estas son diferentes en ambos casos, por ejemplo el uso de tinta anulado en el anverso para ordinario y no para promocional, o el uso de tinta fluorescente invisible en el reverso de los



			<p>promocionales mas no en los ordinarios. Fuera de eso no aparecen las especificaciones de tinta de seguridad para los billetes promocionales de 2 y 3 fracciones. Se solicita que se incluya detalladamente la información correspondiente a este billete, asi como esta en el resto de los billetes solicitados.</p>
28	34	<p>2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. 2.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES Muestra:</p>	<p>Se solicita a la entidad aclarar lo siguiente:</p> <p>1. “La muestra del billete ordinario y del promocional deberán contener mínimo dos tintas UV, mínimo cuatro tintas de seguridad (Fluorescencia, Coin, Termocromática e Hipoclorito) características de seguridad para la billetería, que garanticen mecanismos para prevención de adulteración, fotocopiado entre otros y tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes y la tinta a utilizar en el reverso debe ser UV negra.” Se debe tener en cuenta que las características de seguridad no son las mismas para todos los tipos de billetería, por lo que se solicita se aclare de mejor manera este ítem para evitar contratiempos posteriores, identificando puntualmente los requerimientos para cada tipo de sorteo.</p> <p>2. “Adicionalmente, el billete promocional deberá tener un desprendible con Scratch Off por estampación al calor con material raspa de fabricación alemana o similares.” Favor aclarar, tal como se realizó en la descripción de cada tipo de billete, los diferentes tipos de sistema scratch a aplicar</p>
29	57	<p>Numeral 5.5. Cronograma Presentación de la propuesta</p>	<p>Muy cordialmente solicitamos una prórroga hasta el día 24 de septiembre, debido a que las respuestas a las observaciones serán hasta el día 16 de septiembre y se contaría solamente con un día hábil para la elaboración de muestras.</p>

OBSERVACIONES JURÍDICAS

Documento	Página	Numeral	Observación
Pliego de Condiciones	2 - 3	Acápites Calidad de la Impresión	<p><i>El acápite Calidad de la Impresión establece lo siguiente: “Nota: El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala calidad de la impresión o imagen, acorde a la valoración de la empresa contratante, como punto de control el contratista una vez realice la impresión de la billetería correspondiente a cada sorteo expedirá la certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad y seguridad correspondientes, ésta certificación deberá ser enviada antes de despachar la billetería a los distribuidores.”</i></p> <p><i>Solicitamos a la Entidad aclarar que la valoración subrayada, deberá obedecer a criterios de evaluación y auditoria objetivos, frente a los cuales el contratista podrá pronunciarse previamente a la imposición de cualquier sanción o descuento económico, garantizándose de esta manera el derecho a la defensa y contradicción del contratista y lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.</i></p>
Pliego de Condiciones	23	Acápites Custodia de la Billetería	<p><i>El acápite Custodia de la Billetería establece lo siguiente: “El contratista impresor responderá solidariamente por cualquier conducta irregular de uno de sus representados o de un tercero incluyendo la empresa de transporte o mensajería, que implique detrimento patrimonial, comercial, de imagen o económica para la entidad contratante, anotando que la cadena de custodia y la responsabilidad inherente del impresor parte desde la entrega de la mezcla para cada lote de producción del sorteo hasta la entrega efectiva al distribuidor”</i></p> <p><i>Solicitamos a la Entidad aclarar que el contratista responderá por los eventos subrayados, siempre que se encuentre probado que los efectos se derivan de una</i></p>

			<i>actuación dolosa o con culpa grave por parte del contratista o tercero contratado, dejando claro que no responderá en caso de culpa leve o levísima, y tampoco por eventos de caso fortuito o fuerza mayor.</i>
Pliego de Condiciones	23	Acápites Recolección de la Devolución	<i>El acápite Custodia de la Billetería establece lo siguiente: “El contratista responderá económicamente por la billetería devuelta, que no sea recogida antes de la hora señalada. (Excepto cuando no sea entregada al contratista oportunamente y a la hora señalada por el distribuidor, que para este caso será él el responsable).”</i>
	54	Numeral 5.3.2 Item 19	<i>Solicitamos a la Entidad aclarar que el contratista responderá por los eventos subrayados, siempre que se encuentre probado que los efectos se derivan de una actuación dolosa o con culpa grave por parte del contratista o tercero contratado, dejando claro que no responderá en caso de culpa leve o levísima, y tampoco por eventos de caso fortuito o fuerza mayor.</i>
Pliego de Condiciones	26	Codificación del Bien UNSPSC – Transporte de Billetería	<p>Solicitamos a la Entidad, eliminar la referencia del Código 92121800 y en su defecto incluir los códigos UNSPSC 78101800 y el 80141700 que se relacionan con distribución</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el código actualmente referido es de carácter especial para empresas de seguridad y vigilancia, y no para impresores de seguridad.</p>
Pliego de Condiciones	30	2.1.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes	<p><i>En el acápite, “Certificado de Existencia y Representación Legal” se exige que si el proponente es propietario de Establecimiento de comercio, debe presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.</i></p> <p><i>Solicitamos aclarar que esto solo aplica en caso de proponentes persona natural.</i></p>



Pliego de Condiciones	32	2.1.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes	<p><i>Se indica en el acápite “Relación de Experiencia” que “Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia deberá acreditarse en forma individual y será ponderada en proporción igual a su participación en el consorcio o unión temporal”</i></p> <p><i>Solicitamos a la Entidad que la experiencia a acreditar, en el caso de uniones temporales, no se pondere por el porcentaje de participación del miembro que la acredite, sino que esta pueda acreditarse y sumarse en su 100%.</i></p>
Pliego de Condiciones	37	2.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes	<p><i>Se establece en la página 37 del Pliego de Condiciones “Si la propuesta es presentada por una forma asociativa como consorcio o unión temporal, se permitirá que solo uno de los integrantes de la forma asociativa cuente con la certificación de calidad.”</i></p> <p><i>Solicitamos aclarar que esto no implica que el proponente, sea individual o plural, debe acreditar estar certificado en las normas técnicas que se citan como ejemplos (ISO 27001:2013, ISO 9000 o ISO 14298.</i></p>
Pliego de Condiciones	37	2.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES	<p><i>Respecto a la experiencia General, solicitamos a la Entidad aclarar si para acreditar la experiencia general requerida en la página 37 del pliego de condiciones, basta con acreditar a través del CERL, que el proponente individual, o sus integrantes en caso de ser proponente plural, están constituidos hace mas de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</i></p>
Pliego de Condiciones	37	2.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes	<p><i>Respecto a la experiencia Específica, solicitamos a la Entidad aclarar:</i></p>

		CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES	<p>a) <i>Que los contratos que se encuentren reportados en el RUP, no deben estar consignados en ningún código UNSPSC específico. En su defecto, si deben acreditarse, solo se exija la acreditación del Código 821215, el cual enmarca el objeto principal del contrato, cual es la impresión de seguridad.</i></p> <p>b) <i>Cuál es la fecha que debe ser entendida como fecha de apertura, desde la cual se contabilizarán los 3 años mínimos de la experiencia acreditada.</i></p>
Pliego de Condiciones	46 - 48	Numeral 5.2	<p><i>En atención a los montos de las pólizas exigidas, solicitamos reducir los montos de los siguientes amparos:</i></p> <p><i>i) Calidad del Servicio: De 20% a 10% del valor del contrato</i> <i>ii) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: De 20% a 10% del valor del contrato</i></p> <p><i>Lo anterior, toda vez que los valores exigidos actualmente, no se ajustan a las exigencias del mercado, para este tipo de procesos.</i></p> <p><i>Adicionalmente, consideramos que con amparos equivalentes al 10% del contrato, se cubren los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial definido por la Entidad.</i></p>
Pliego de Condiciones	46 - 48	Numeral 5.2	<p><i>En atención a los seguros de i) Transporte de Valores, ii) Responsabilidad Civil Extracontractual y iii) Responsabilidad Civil Profesional, solicitamos a la Entidad permitir que el proponente adjudicatario, certifique las mismas a través de pólizas globales contratadas con anterioridad al proceso, y frente a las cuales, en caso de vencimiento, se comprometa a la renovación de las mismas.</i></p>
Pliego de Condiciones	23 54	Acápites Distribución Numeral 5.3.2	<p><i>El numeral 5.3.2 establece en la obligación No. 16, lo siguiente: “El contratista está obligado a que la distribución de la billetería se entregue a cada uno de los distribuidores autorizados por la Empresa contratante por medio del contratista, con una antelación de nueve (9) días a la fecha de realización del sorteo en los sitios previamente indicados por la Lotería de Boyacá. La billetería del Sorteo</i></p>



		Item 16	<p><i>Extraordinario se entregará a cada uno de los distribuidores autorizados por la Empresa contratante por medio del contratista, con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de realización del sorteo Extraordinario en los sitios previamente indicados por la Lotería de Boyacá. <u>La pérdida, hurto, daños, deterioro, billetes dobles, faltantes, extravío, será responsabilidad del contratista y responderá por su valor, tomando como base, el costo comercial del billete al público apostador.</u></i></p> <p><i>Solicitamos a la Entidad aclarar que el contratista responderá por los eventos subrayados, siempre que se encuentre probado que los efectos se derivan de una actuación dolosa o con culpa grave por parte del contratista o tercero contratado, dejando claro que no responderá en caso de culpa leve o levísima, y tampoco por eventos de caso fortuito o fuerza mayor.</i></p>
Pliego Condiciones	58	Numeral 5.5	<p><i>Solicitamos a la Entidad aclarar la forma de presentación de la propuesta, toda vez que revisado el pliego, no es claro ni el medio por la cual debe ser enviada ni el contenido mínimo que debe tener la propuesta. Así mismo, no se aclara si la misma debe ser digital o en físico, y si de la misma deben presentarse original y copia.</i></p>
Anexo No. 1 Matriz de Riesgos	61 - 69	Numeral 7.1	<p><i>Respecto a los riesgos descritos en el Anexo No. 1, solicitamos a la Entidad validar las tipificación, estimación y asignación de los siguientes riesgos:</i></p> <p><i>a. Frente a los riesgos 2 y 5, relacionados con eventos de la naturaleza o actos de terrorismo, solicitamos se proceda a su eliminación de la tabla de riesgos previsibles, teniendo en cuenta que por su naturaleza pueden ser catalogados como imprevisibles, y por ende no deberían estar relacionados en la tabla. Subsidiariamente de mantenerse, se solicita que su asignación se haga tanto a la Entidad contratante como al contratista, teniendo en cuenta que por su impredecibilidad deben ser asumidos por ambas partes contractuales.</i></p>

			<p><i>b. Frente al riesgo 4, relacionado con los cambios tributarios, se solicita que su asignación se haga tanto a la Entidad contratante como al contratista, teniendo en cuenta que los mayores costos deben ser asumidos conforme la reforma tributaria establezca, no siendo concebible que los efectos gravosos deban ser asumidos únicamente por el contratista.</i></p> <p><i>c. Frente a los riesgos 16 y 17, relacionados con transporte y distribución, solicitamos se proceda a la asignación del tratamiento de los riesgos tanto a la Entidad Contratante como al contratista en partes iguales, teniendo en cuenta que en la actual situación derivada de la pandemia, pueden presentarse situaciones que restrinjan la movilidad y transporte en el territorio nacional, que impidan la distribución del material conforme las exigencias contractuales, por lo cual, las partes en conjunto deben adoptar las medidas tendientes a mitigar el riesgo.</i></p>
Anexo No. 2 – Carta Presentación Propuesta	70	Literal h	<p><i>Solicitamos a la Entidad eliminar la exigencia de definir un número de folios de la propuesta, establecida en el literal h del numeral 7.2 del pliego de condiciones, toda vez que no se consolida un documento único con folios.</i></p>

Solicitamos a la Entidad limitar el alcance del plan de contingencia teniendo en cuenta que hay algunas situaciones no hay planes alternos para llegar a los distribuidores,